

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, julio cuatro (04) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

**DERECHO** 

DEMANDANTE: GREGORIO SUAREZ ALMEIDA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS

MILITARES - CREMIL

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE: 500013333002 2015 00636 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia del 06 de junio de 2017, proferida por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifiquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada